

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 344 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 JUL. 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 143-2016-MINAGRI-PSI, de la Dirección Ejecutiva, relacionado a la adecuación del Comité de Control Interno del PSI a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD – “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

**CONSIDERANDO**

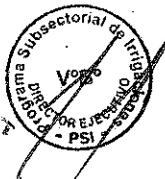
Que, según Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se denomina al sistema de control interno como al conjunto del acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 508-2015-MINAGRI-PSI, del 04 de agosto del 2015, se reconfirmó el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, quedando conformado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quién lo preside, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Dirección de Gestión del Riego y el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Contraloría General de la República, aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, referida a la “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, cuya finalidad es fortalecer el control interno en las entidades del Estado, para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Acta de Compromiso de Control Interno, del 21 de marzo del 2016, los miembros de la Alta Dirección se comprometen a cumplir las medidas pertinentes para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Actividad 2, subnumeral 7.2.1, numeral 7.2, de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, establece entre otros que el comité



estará integrado por un mínimo de cinco (5) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales uno será su Presidente, y otro Secretario Técnico;

Que, el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI designado por Resolución Directoral N° 508-2015-MINAGRI-PSI está integrado únicamente por tres (5) miembros titulares, motivo por el cual resulta necesario adecuar su conformación y funciones a los lineamientos establecidos en la Directiva Nro. 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en cumplimiento de la Directiva Nro. 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, el cual dependerá de la Dirección Ejecutiva y estará conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

Lic. RAFAEL HERNÁN ORTIZ CASTILLA, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.

Ing. MANUEL ASENCION PACHAS OCHOA, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, quien actuará como Secretario Técnico.

Abog. GISELLA MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actúa como miembro.

ING. PEDRO MIGUEL VALENCIA JULCA, Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, quien actúa como miembro.

ING. CARLOS LINO TORRES MARTÍNEZ, Director de la Dirección de Gestión del Riego, quien actúa como miembro.

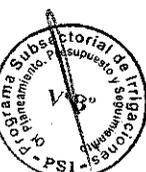
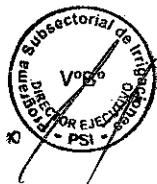
**Miembros Suplentes:**

C.P.C. FRANCISCO ESPINOZA SÁNCHEZ, especialista en Tesorería, de la Oficina de Administración y Finanzas.

C.P.C. ANGEL ISMAEL ESPINOZA DONAYRE, especialista en Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Abog. MELISSA SANDY PALACIOS SALAZAR, especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Ing. CESAR NELSON RAFAEL CUSMA, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 311 -2016-MINAGRI-PSI**

- 2 -

Ing. JUAN FRANCISCO MIRANDA LEYVA, Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones se instale a más tardar al séptimo día hábil de emitida la presente, lo que debe constar en el acta respectiva.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación.

**Artículo Cuarto.-** El Comité de Control Interno designado por la presente, deberá ceñir su funcionamiento a las disposiciones contenidas en la Directiva Nro. 013-2016-CG/GRPOD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría Nro. 149-2016-CG.

**Artículo Quinto.-** Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité sub examine, respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones constarán en el Reglamento del citado colegiado, que será elaborado por éste y elevado para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva.

**Artículo Sexto.- DEROGAR** la Resolución Directoral N° 508-2015-MINAGRI-PSI, del 04 de agosto del 2015.

**Artículo Séptimo.- NOTIFICAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno, designados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral y al Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones, debiendo publicarse en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

